



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
GAGV/MARR/FGR/JET/jro.

SANTA CRUZ, Marzo 19 de 2015.

**VISTOS:**

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
2. Decreto Exento N° 483 de fecha 21 de marzo de 2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha Marzo 11 de 2015, a través de Decreto Exento N° 515, se autorizó la contratación de Don José Orlando Torres para efectuar reparaciones eléctricas en Escuela La Patagua.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, la contratación se hace con cargo a la cuenta 215.22.04.001.001.002. Esto se colige, tanto en el numerando 5 del considerando, como en el número 5 del cuerpo final del decreto.
- 3.- Que sin embargo, en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 324, se establece que la cuenta es a la que se cargará el gasto generado por dicho decreto es la 215.22.06.001.001.002. A esta última cuenta, se devenga el gasto generado, toda vez, que por la naturaleza del servicio contratado, corresponde hacer la cuenta 215.22.06 y no a la 215.22.04.-

**DECRETO EXENTO N° 563.-**

1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 515 de 11 de marzo de 2015, en el siguiente tenor:

- a) En el numerando 3 del Considerando **DICE:** "*En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.002, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales.*" **DEBE**

**DECIR:** "En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta **215.22.06.001.001.002**, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales."

b) En el número 5 del cuerpo final del Decreto Exento N° 515 DICE: "En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta **215.22.04.001.001.002**, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales." **DEBE DECIR:** "Efectúese el descuento correspondiente a la cuenta **215.22.06.001.001.002**, fondos destinados a la mantención de los establecimientos educacionales por los gastos generados por la presente contratación."

2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 515/2015.

3.- Despáchese orden de compra, conforme a la presente rectificación.

4.- Por orden del señor Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

Distribución:

- Alcaldía (01)  
- DAEM (02)  
- Archivo (01)